Superintendencia de Industria y Comercio protege la notoriedad de la marca STARBUCKS

- ***El registro de la marca STARMARKET STORE fue negada por parte de la Delegatura para la Propiedad Industrial por posible confusión con la marca notoria STARBUCKS.***

Bogotá D.C., 1 de abril de 2016. La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No 15.489 de 2016, protegió la marca notoria **STARBUCKS**, de **STARBUCKS CORPORATION D/B/A STARBUCKS COFFE COMPANY**, y negó el registro de la marca mixta **STARMARKET STORE** solicitada por **JUAN CARLOS RUEDA MEJÍA** para identificar productos comprendidos en la Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

MARCA SOLICITADA por JUAN CARLOS RUEDA MEJÍA	MARCA NOTORIA de STARBUCKS CORPORATION D/B/A STARBUCKS COFFE COMPANY
STARMARKET STORE	STARBUCKS COFFEE

La notoriedad de la marca **STARBUCKS** ya había sido declarada en otro caso que conoció la Delegatura para la Propiedad Industrial, donde **STARBUCKS CORPORATION** se opuso al registro de la marca STARKOOK, en esa ocasión se logró determinar que es un signo ampliamente conocido, lo cual se demostró a través de la prueba de volúmenes de venta, inversión en publicidad y artículos de prensa.

La declaración de notoriedad mencionada se produjo mediante la Resolución No 84.032 del 27 de octubre de 2015, en la que se indicó que la referida marca es notoria para identificar *"bebidas calientes (café, té, chocolate o sucedáneos) así como el establecimiento donde se expenden estas bebidas, propios de las clases 30 y 43 internacional"*, para el periodo comprendido entre el año 2014 hasta agosto de 2015.

Ahora bien, en el caso de la solicitud de la marca **STARMARKET STORE**, la Superindustria manifestó que si bien entre los signos existen diferencias en el elemento nominativo, la parte gráfica de los mismos resulta muy similar y sobresaliente en tanto que, el signo solicitado como la marca notoriamente conocida **STARBUCKS**, incorporan un tipo de letra similar de color blanco que se encuentra dentro de una circunferencia de color verde. Igualmente se manifestó que al interior del signo, dentro de una segunda circunferencia de menor tamaño, ambos signos cuentan con una figura, la cual está sobre un fondo negro y su contorno es de color blanco, siendo idéntico el tipo de fuente, color y la distribución del signo, factores que determinar riesgo de confusión o de asociación entre los signos.

Ante el evidente riesgo de vulneración de la marca notoria **STARBUCKS**, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró fundada la oposición y negó la solicitud de registro de la marca mixta **STARMARKET STORE.**

Procedencia de Recursos

Contra la decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio no procede ningún recurso.

¡Superintendencia de Industria y Comercio, valoramos lo que tú valoras!